

EI CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 936/19

VISTO:

La Resolución N° 1481 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 Vivienda – 2D en Lote Propio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5188 de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obligan a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del Contrato como de sustitución del Fondo de Reparación equivalente al 5% del monto de cada Certificado de Obra;

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de Coparticipación Provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Placenzotti, a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 2°: Adhiérase a la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato de Obra Pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

SALA DE SESIONES, 08 de Agosto de 2019.-